



Gerente in rebus.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVEINTAY OCHO.

Agustín de Montiano y Aranda su secretario
 y visto por esta c^{ua} haviendolo o^{be}servado
 con el respeto y acatamiento de dicho Ayuntamiento
 se guardó y cumplió y en su brevedad, q^{ue} d^{ho}
 Leandro Sanchez, en este Ayuntamiento
 a hacer el Juram^{to} acostumbrado y en su
 consecuencia haviendolo asi practicado y he
 cho el lo prebado juram^{to} por esta c^{ua} se le dio
 el no segun y como por el citado titulo se
 le concede, y que quedando copia de la continen
 zion de este Cavildo se le devuelva original
 a d^{ho} Leandro Sanchez, y viendo correspond^{er}
 segun la practica establecida nombrar a
 Comisionario para hacer a d^{ho} la entrega y m^o
 de los papeles, de d^{ho} oficio haviendose con
 toco a l^o D^o Pedro Rato lo mismo
 fiel e notario; C^o D^o Agustín Romero d^{ho} Nombrado por
 fiel e notario de Besos y mesidat a Fernando
 y Joachin Sevilla y por esta c^{ua} entendido
 Avenosa lo aprueba

Papel sellado con la c^{ua} Avenosa se despache libremente contra d^o
 Juan Miralles Arasa Depositario de la c^{ua}
 de quatro m^o por a sumbre de rino para que de
 su d^o residido y que por residir ponga en la
 c^{ua} de n^{ro} Ayuntamiento una rema

